

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 26



martes, 6 de febrero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-026

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a
abastecimiento en Quintanar de la Sierra (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Cuenta general del ejercicio de 2016

6

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes

7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar el suministro de papel DIN-A4 y DIN-A3 para
las dependencias municipales

9

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro
en material de programas destinados a la protección y adopción de
animales abandonados o perdidos en el año 2017

12

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de
documentos administrativos, fotocopias y compulsas

14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	17
AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	18
AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN	
Concurso para la concesión de la gestión del bar cantina	19
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA	
Expediente de recuperación de dominio público-camino sito en polígono 514 en la zona de la parcela 896 paraje de «La Enebra»	21
AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO	
Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2018	23
AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número siete para el ejercicio de 2017	24
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	25
AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	26
JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	27
Cuenta general del ejercicio de 2016	28
JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	29
JUNTA VECINAL DE COCULINA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	30
JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	31
JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARREBA	
Convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los montes y fincas de propiedad de esta Junta	32
JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	34



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 35

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 36

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 708/2017 38

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 887/2017 40

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES BEROKIA

Convocatoria a la asamblea general anual 42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1228/2014-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (P0929800A) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de aguas subterráneas «Sierra de Cameros» (DU-400027), en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), por un volumen máximo anual de 281.131,40 m³, un caudal máximo instantáneo de 17,57 l/s, y un caudal medio equivalente de 8,91 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular las inscripciones que constan en la sección C del Registro de Aguas a nombre del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, con referencias PR-BU-289-001, PR-BU-289-002 y PR-BU-289-003.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

N.I.F.: P0929800A.

Tipo de uso: Abastecimiento a núcleos urbanos.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 281.131,40.

Volumen máximo mensual (m³):

<i>Mes</i>	<i>Abastecimiento</i>
Oct	17.281,88
Nov	16.724,40
Dic	17.281,88
Ene	17.281,88



<i>Mes</i>	<i>Abastecimiento</i>
Feb	15.748,81
Mar	17.281,88
Abr	16.724,40
May	17.281,88
Jun	29.362,20
Jul	43.400,00
Ago	43.400,00
Sep	29.362,20

Caudal máximo instantáneo (l/s): 17,57.

Caudal medio equivalente (l/s): 8,91.

Procedencia de las aguas: Masa de aguas subterráneas «Sierra de Cameros» (DU-400027).

Sistema de control volumétrico: Contador tipo woltman de DN de 150 mm ubicado en la tubería que recoge las aguas de las captaciones Peñas Albas I y II, arroyo de Las Chinas, Fuente Comendralejos y Rioyeros, ubicado en la caseta de llaves que se ejecutará en la entrada de esta conducción al depósito de Quintanar de la Sierra. En esta caseta también se dispondrá una entrada para la tubería procedente de la captación de Las Gargantas, colocándose en ella un contador tipo woltman de DN de 100 mm.

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 17 de enero de 2018.

El Comisario de Aguas,
Ángel J. González Santos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Albillos, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

*Expte. 154/17/V Notificación de baja por caducidad
en el Padrón de Habitantes.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el art.16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la misma, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal en el plazo señalado,

He resuelto:

Declarar que la siguiente inscripción padronal ha caducado a fecha actual y, por tanto, se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Burgos.

Primer apellido: Reyhan.

Segundo apellido: Ahmedov.

Nombre: Mehmedaliev.

Identificador: X08966430H.

Fecha de nacimiento: 07/03/75

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

– Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.



– Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

– Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente .

En Arija, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar el suministro de papel DIN-A4. y DIN-A3 para las dependencias municipales.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 288 825.
 - 5. Telefax: 947 288 832.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 49/2017sum. (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de papel DIN-A4. y DIN-A3 para las dependencias municipales.
- c) Plazo de ejecución: Dos años con posibilidad de prórroga anual por otros dos años.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.



4. – *Presupuesto estimativo de licitación:*

- a) Importe neto: 23.140,50 euros anuales.
- b) Importe total: 28.000,00 euros anuales IVA incluido (21%).

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 925,61 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica o financiera: A acreditar mediante la presentación de la justificación de volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe igual o superior al exigido en el valor estimado anual señalado en el pliego, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Solvencia técnica o profesional: A acreditar mediante la presentación de relación de principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años, indicación del personal técnico, descripción de las instalaciones técnicas, muestras de los productos a suministrar y certificados oficiales del control de calidad. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Departamento de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Dirección electrónica: contratacion@aytoburgos.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura, y lectura de las ofertas de cuantificación automática. Descrito en el pliego.

b) Dirección: Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.



d) Fecha y hora: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario, hasta un límite máximo de 300 euros.

En Burgos, a 24 de enero de 2018.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, en sesión de 26 de octubre de 2017, adoptó acuerdo por el que se conceden, mediante concurrencia competitiva, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos en el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.311.48910, en los siguientes términos:

Vista la convocatoria pública de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos durante el año 2017.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar las bases y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos durante el año 2017.

Visto que la convocatoria de las mencionadas subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 169, de fecha 8 de septiembre de 2016, abriéndose un periodo de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Teniendo en cuenta, según los datos obrantes en el expediente, han concurrido a la convocatoria tres Asociaciones, presentando su solicitud en plazo dos de ellas y una de ellas fuera de plazo, y tomando en consideración el informe de fecha 13 de octubre de 2017, elaborado por los técnicos municipales del Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, que incorpora la propuesta de resolución en atención de la valoración de las solicitudes presentadas.

Por todo ello esta Concejala Delegada de Salud en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2015, tiene el honor de proponer se acuerde:

Primero. – Aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos durante el año 2017, en los términos que a continuación se expresan.

Segundo. – Inadmitir a trámite la solicitud presentada por la Asociación Protectora de Animales y Plantas de Burgos, por haber sido presentada fuera de plazo.

Tercero. – Conceder subvención a las Asociaciones que a continuación se indican en las cuantías resultantes del informe de valoración de los proyectos presentados:



Asociación	C.I.F.	N.º de socios	Puntuación Representatividad	Animales adoptados del centro zoonosanitario municipal	Puntuación (0,02)	Programas de control	Puntuación Programas de control (0,10)	Punt. total	Subvención concedida
Protección Animal Burgos	G-09568148	50	3	27	5,4	6	0,6	9	4.909,09
Asociación Protectora de Animales y Plantas San Antón	G-09536566	28	2	0	0	0	0	2	1.090,91

Cuarto. – Abonar a las entidades reseñadas, según establece la base 12 de la convocatoria, como pago anticipado el 70% del importe total de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.311.48910 (RC 61067) del presupuesto general vigente, según informe número 2327/2017.

Quinto. – Abonar el 30% restante una vez que las entidades beneficiarias hayan justificado haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida y que dicha justificación haya sido informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

En Burgos, a 22 de enero de 2018.

La Concejala de Sanidad,
Lorena de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, FOTOCOPIAS Y COMPULSAS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

De acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución, artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la expedición de documentos administrativos, fotocopias y compulsas que sean expedidos por esta Administración, así como los gastos de correo que se ocasionen en la tramitación de expedientes, según la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que se expidan en este Ayuntamiento relativos a expedientes municipales y demás documentación que obre en poder de esta Entidad, así como los gastos de correo que se ocasionen en la tramitación de expedientes.

A los efectos anteriores, se entenderá tramitada a instancia de parte, cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o, redunde en su beneficio, aunque no medie solicitud expresa del interesado.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la presente tasa los siguientes documentos:

- Los emitidos como consecuencia de contestación a recursos administrativos.
- Los documentos necesarios que sean aportados por los particulares para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los expedientes de devolución de ingresos y otras contestaciones municipales sobre reclamaciones derivadas de las gestiones tributarias.
- Aquellos documentos que ya se encuentren afectados por una ordenanza específica.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la expedición o emisión del documento.

Artículo 4.º – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributaria del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley. En estos casos, el interesado deberá indicar el precepto declarativo de la exención.

Artículo 6.º – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija o por un tipo de gravamen, según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con las tarifas que figuran en el artículo 11.

Artículo 7.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo, ya sea presencialmente o vía electrónica.

En los casos a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio

Artículo 8.º – Normas recaudatorias.

El pago se efectuará, bien en la Tesorería municipal, o mediante ingreso en cualquiera de las entidades bancarias donde este Ayuntamiento tenga abierta la correspondiente cuenta. Su ingreso será previo a la realización del servicio (entrega o puesta a disposición de manera electrónica de los certificados, informes, o entrega de fotocopias, compulsas, cotejos, etc.).

Efectuado el ingreso se expedirá por la Administración Municipal la correspondiente acreditación que justifique el pago de la tasa.

Asimismo, y si el interesado lo solicita, podrá expedirse el correspondiente recibo o la oportuna carta de pago.

Artículo 9.º – Investigación.

Los encargados del registro de entrada y salida no darán curso a ningún documento sujeto a la exacción de la tasa si no se ha acreditado el pago de la tasa correspondiente, debiendo retenerse el documento en tal caso y requiriendo al interesado para que, en el plazo de diez días, se proceda a su subsanación, con la prevención de que, en su defecto, procederá su archivo.

Artículo 10.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el art. 11 del texto refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 11.º – Tarifas.

Las tarifas, por aplicación de la presente ordenanza fiscal, se estructuran de la siguiente forma:

1. – Certificaciones de empadronamiento, convivencia, residencia y vecindad: 1,00 euro por cada uno.

2. – Certificados de documentos o acuerdos municipales de cualquier expediente administrativo, en curso o finalizado, etc.: 1,00 euro por folio.

3. – Por cada compulsas o cotejo de documentos que formen parte de los expedientes, sirvan para aportarse a éstos a instancias de los particulares, o sobre cualquiera otros que obren en los archivos de este Ayuntamiento. En el caso de documentos aportados por los interesados deberá acompañarse el correspondiente original para poder efectuar el correspondiente cotejo: 1,00 euro.

4. – Por cada fotocopia de documentos que formen parte de los expedientes, sirvan para aportarse a éstos a instancias de los particulares, o cualquier otros que obren en los archivos de este Ayuntamiento: 0,20 euros.

5. – Por los gastos postales producidos en la tramitación de expedientes (acuses de recibo, buro-fax, etc.): el importe de los recibos que emita el Servicio de Correos.

6. – Por gastos de informes técnicos para señalamiento de alineaciones, parcelaciones o reparcelaciones, licencias de primera ocupación o puesta en funcionamiento de actividades, prórrogas de licencias concedidas y otros necesarios en la tramitación de expedientes: El importe de las correspondientes minutas que emitan los profesionales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de noviembre de 2017, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza se registrarán por la normativa anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos de ordenanzas anteriores que se contradigan con lo dispuesto en la presente ordenanza.

En Estépar, a 17 de enero de 2018.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://ibeasdejuarros.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 25 de enero de 2018.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Bando de la Alcaldía-Presidencia

D.^a M.^a Cristina Palacios Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mahamud, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://mahamud.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mahamud, a 25 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
M.^a Cristina Palacios Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Adjudicación del contrato de gestión de bar cantina en Sarracín

La señora Alcaldesa de Sarracín, el día 19 de enero de 2018, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la concesión de la gestión del bar cantina de Sarracín, mediante concurso abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

1. – *Entidad adjudicataria:* Señora Alcaldesa de Sarracín. Calle Real, 5 - 09620, Sarracín (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Concesión de la gestión del bar cantina de Sarracín, con sus instalaciones, servicios, material y enseres situada en la calle Real, número 5 de Sarracín (Burgos).

3. – *Plazo de adjudicación:* La duración del contrato es por un año, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente y de común acuerdo hasta un máximo de tres años.

4. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso con varios criterios de adjudicación.

5. – *Tipo de licitación:* 3.000 euros anuales.

6. – *Garantías:*

– Provisional: 150,00 euros.

– Definitiva: 300,00 euros.

7. – *Documentación e información:* La documentación requerida será la exigida en el pliego de condiciones.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Sarracín, en horario de miércoles de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 11:00 a 14:00 horas, hasta el último día de admisión de proposiciones y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, situado en el acceso al Ayuntamiento.

Información: Ayuntamiento de Sarracín, calle Real, número 5 - 09620, Sarracín (Burgos), en horario de miércoles de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 11:00 a 14:00 horas. Teléfono 947 40 40 40.

8. – *Presentación de proposiciones:* Podrán presentar proposiciones las personas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del T.R.L.C.A.P. tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en dicha Ley, en la Secretaría



del Ayuntamiento, en horario de miércoles de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 11:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sarracín, en acto público, a las 19 horas del primer miércoles hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos del anuncio:* Correrán a cargo del adjudicatario.

En Sarracín, a 19 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
María Elena Rodrigo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Expediente de recuperación de dominio público-camino sito en polígono 514 en la zona de la parcela 896 paraje de «La Enebra» deslinde a instancia de parte, finalizado mediante acuerdo de 27 de julio de 2017, que se transcribe literalmente, siendo por tanto un acuerdo firme en el siguiente tenor literal.

Dada cuenta del informe jurídico del día 11 de julio de 2017, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de todos sus miembros, acuerda, por unanimidad:

Primero. – Deslindar los caminos municipales 9.005 y 9.007 del polígono 514 paraje de «La Enebra» de acuerdo a lo señalado en el informe topográfico y de deslinde redactado por Acota Topografía S.L.P., en la zona afectada que linda con la parcela 895 del polígono 514 y las parcelas 896, 893, 894, 899, 900 y 904 del mismo polígono.

Segundo. – Notificar a los colindantes con antelación suficiente (20 días) para que puedan asistir al acto de deslinde.

Tercero. – Solicitar a la Subdelegación de Gobierno el auxilio de la fuerza pública en previsión de posibles alteraciones del orden público a fin de que garanticen el mismo.

Cuarto. – Efectuado el deslinde recuperar, por vía administrativa, caminos municipales 9.005 y 9.007 del polígono 514 paraje de «La Enebra» de acuerdo a lo señalado en el informe topográfico y de deslinde redactado por Acota Topografía S.L.P., en la zona afectada que linda con la parcela 895 del polígono 514 y las parcelas 896, 893, 894, 899, 900 y 904 del mismo polígono.

Quinto. – Requerir a don Adolfo García Arroyo, propietario de la parcela 895 del polígono 514, para que en el plazo de treinta días desde el efectivo deslinde, tras el acto de apeo, realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado los caminos 9.005 y 9.007 del polígono 514.

Sexto. – Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

Séptimo. – Facultar en el señor Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

En fecha 18 de enero de 2018 se dicta la siguiente resolución administrativa: (...)

1. Fijar el acto de apeo, en el que se instalarán los hitos adecuados para su delimitación, el próximo 21 de febrero de 2018 a las 10:00 horas en la zona afectada que linda con la parcela 895 del polígono 514 y las parcelas 896, 893, 894, 899, 900 y 904 del mismo polígono.

2. Notificar a los colindantes afectados.

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la celebración del acta de apeo para que quien pudiera resultar interesado pueda asistir.



4. Publicar el edicto correspondiente el en tablón de anuncios del Ayuntamiento.
5. Solicitar a la Subdelegación de Gobierno la asistencia de la fuerza pública para mantener el orden público en el acto.
6. Notificar al Topógrafo que realizó el trabajo aprobado por el Pleno para que asista al acto de apeo y efectúe la colocación de los hitos correspondientes asistido del personal adecuado para los trabajos prácticos.
7. Designar a Sotillo Construcción La Adobera, S.L., para la realización de los trabajos de instalación de hitos de delimitación del camino. Notificarle para que asista.

En Sotillo de la Ribera, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobado por resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al ejercicio 2018, se notifica que dicho padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, durante el plazo de un mes, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación del padrón podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago, o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Sotresgudo, a 25 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo, adoptado, entre otros, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos número 7/2017 de los estados de gastos del presupuesto general de la Corporación actualmente vigente para el ejercicio económico 2017, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, a fin de habilitar crédito suficiente para intervenciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las oficinas municipales se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante los cuales quienes resulten interesados en los términos que señala el artículo 170.1, podrán examinar dicho expediente y presentar, dirigidas al Pleno, las reclamaciones y alegaciones que, por los motivos que se establecen en dicho artículo, a su derecho convengan. Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 31 de enero de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado, entre otros, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo y la documentación preceptiva a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la misma norma puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si durante el citado plazo no existen reclamaciones.

En Torresandino, a 31 de enero de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vadocondes, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Bezana para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.480,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	2.650,00
	Total presupuesto	9.180,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.780,00
7.	Transferencias de capital	1.700,00
	Total presupuesto	9.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de Bezana, a 2 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Ruiz Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de Bezana, a 2 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Ruiz Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2018, con su estado de gastos consolidados y el estado de ingresos a 313.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de Murcia, a 10 de enero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Coclina para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.250,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	50.700,00
	Total presupuesto	71.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.000,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	71.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Coclina, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Aurelio Pérez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	18.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.100,00
7.	Transferencias de capital	6.400,00
	Total presupuesto	18.200,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencivil, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Verónica Báscones Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE ARREBA

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 24 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los montes y fincas de propiedad de esta Junta, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Población de Arreba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Casa Consistorial, B.º San Ginés, s/n.

3. Localidad y código postal: Manzanedo, 09558.

4. Teléfono: 947 573 299.

5. Telefax: No hay.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@valledemanzanedo.com

7. Dirección de Internet del perfil de contratante:

<http://valledemanzanedo.sedelectronica.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 139/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo bien: Bienes patrimoniales.

b) Descripción del objeto: Bienes de propiedad de la Junta Vecinal de Población de Arreba.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Adjudicación del aprovechamiento cinegético (caza) por procedimiento abierto.

c) Criterios de adjudicación:

– Mejor precio (50 puntos en proporción directa al precio ofertado por cada lote).

– Mayor superficie de cesión de aprovechamiento de fincas particulares (50 puntos en proporción directa a las hectáreas cesión de terrenos particulares).



4. – *Importe del contrato:*

Mil novecientos noventa y cinco (1.995,00) euros por año o campaña.

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Plazo desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta las 19:00 horas del miércoles hábil siguiente a que se cumplan quince días naturales desde el comienzo del mismo.

b) Modalidad de presentación: Presencial, por correo, telefax o medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Casa Consistorial.

2. Domicilio: B.º San Ginés, s/n.

3. Localidad y código postal: Manzanedo, 09558.

4. Dirección electrónica: <http://valledemanzanedo.sedelectronica.es>

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Mismo lugar de presentación.

b) Localidad y código postal: Mismo lugar de presentación.

c) Fecha y hora: A continuación del fin del plazo de presentación.

En Población de Arreba, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Valentín Baranda Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Cristóbal de Almendres para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.023,50 euros y el estado de ingresos a 14.023,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Cristóbal de Almendres, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Luis Carlos Prieto de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Losa para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	77.000,00
	Total presupuesto	116.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.300,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.700,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	116.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Losa, a 23 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Benedicto Vadillo Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Villadiego para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total presupuesto	44.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.500,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	44.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Villadiego, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Fernández de Mendiola Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasilos para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 182.500,00 euros y el estado de ingresos a 182.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasilos, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Rico Miguel



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 708/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos de la Sierra Tordable.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Camino España Matriz 2016, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Juan Carlos de la Sierra Tordable contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Camino España Matriz 2016, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 708/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Camino España Matriz 2016, S.L. y Juan Carlos de la Sierra Tordable, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/2/2018 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio las hojas salariales, finiquito y liquidación, así como justificante de pago de las nóminas salariales y demás cantidades reclamadas, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Camino España Matriz 2016, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 24 de enero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 887/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Alberto Piedra de la Calle.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Escar Aranda, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Alberto Piedra de la Calle contra Escar Aranda, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 887/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Escar Aranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de marzo de 2018 a las 09:55 horas y 10:00 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, 1.^a planta - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Escar Aranda, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 18 de enero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES BEROKIA

Don José Olalde Lasa, vecino de Treviño, Presidente de la Comunidad de Regantes Berokia, con NIF G09116989 de Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la asamblea general anual, que se celebrará el día 3 de marzo de 2018, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento de Condado de Treviño, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Cuentas del año 2017 y presupuesto del 2018.
- 3.º – Convenio con el ITA para el Plan de Emergencia.
- 4.º – Ruegos y preguntas.

En Treviño, a 25 de enero de 2018.

El Presidente,
José Olalde Lasa